



RESOLUCIÓN N° 1266
EXPEDIENTE N° 5721-009045/15
NEUQUÉN, 30 JUN 2015

VISTO:

La necesidad de crear Residencias Estudiantiles para albergar a alumnos que cursan estudios de Nivel Medio alejados de su domicilio; y

CONSIDERANDO:

Que actualmente funcionan albergues estudiantiles que no tienen dependencia del Consejo Provincial de Educación pero que mediante Convenio acuerdan el uso de espacios físicos y/o cargos para atender la población estudiantil;

Que en la localidad de Taquimilán funciona un albergue estudiantil que atiende a alumnos que asisten al Centro Provincial de Enseñanza Media N° 83;

Que si bien la mayor población albergada pertenece a la matrícula del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 83, no se excluye brindar residencia a alumnos que asistan a otro establecimiento educativo de la misma localidad y del mismo nivel;

Que a fin de reorganizar los establecimientos educativos de nivel medio y sus respectivas Plantas Funcionales, resulta procedente crear una Residencia Estudiantil en esa localidad y fijar su Planta Funcional bajo la órbita del Consejo Provincial de Educación en un todo de acuerdo con la normativa vigente que reglamenta la creación y funcionamiento de los establecimientos de Nivel Medio;

Que debe dictarse la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE**

1º) PROPICIAR LA CREACIÓN de la Residencia Estudiantil de Nivel Medio de Taquimilán, a partir de la firma de la presente norma legal, en la localidad de Taquimilán, Categoría 3ra; Grupo "C", Período "D" Marzo/Diciembre, Clave Única de Establecimiento N° 5801208-00, Dirección General de Distrito Regional Educativo V.

2º) PROPICIAR LA CREACIÓN en la Planta Funcional de la Residencia Estudiantil de Nivel Medio de Taquimilán, de los cargos que a continuación se detallan:

- Un (01) cargo de Director de 3ra Categoría, DAG-2, Secuencia 101, Tiempo Completo.
- Un (01) cargo de Secretario de 3ra categoría, DAT-2, Secuencia 101, Turno Mañana.
- Un (01) cargo de Preceptor de Albergue (Mujer), DEK-2, Secuencia 101, Tiempo Completo.
- Un (01) cargo de Preceptor de Albergue (Varón), DEK-2, Secuencia 102, Tiempo Completo.
- Un (01) cargo de Preceptor de Albergue (Mujer), DEK-2, Secuencia 103, Tiempo Completo.

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAVLALET
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

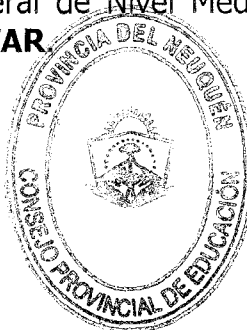


RESOLUCIÓN Nº 1266
EXPEDIENTE Nº 5721-009045/15

- Un (01) cargo de Preceptor de Albergue (Varón), DEK-2, Secuencia 104, Tiempo Completo.
 - Un (01) cargo de Preceptor de Albergue (Mujer), DEK-2, Secuencia 105, Tiempo Completo.
 - Un (01) cargo de Preceptor de de Albergue (Varón), DEK-2, Secuencia 106, Tiempo Completo.
- 3°) **FIJAR** a partir de la firma de la presente la Planta Funcional de la Residencia Estudiantil de Nivel Medio de Taquimilán, que figura en el Anexo I de la presente Resolución.
- 4°) **IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente con cargo a Jur.03; SA.02; UO.05; PRG.031; SUBP.004; FIN.03; FUN.04; SUBF.04; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR002; FUF1.1111 del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).
- 5°) **DETERMINAR** que la Residencia Estudiantil de Nivel Medio de Taquimilán albergará a los alumnos que así lo requieran y que asistan al Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 83, como así también a alumnos que asistan a otro establecimiento educativo de la misma localidad y del mismo nivel.
- 6°) **INDICAR** que a través de la Dirección General de Nivel Medio, se realizarán las notificaciones correspondientes.
- 7°) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Distrito Regional Educativo V; Dirección de Planeamiento Educativo. **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno y Educación. **GIRAR** el expediente a la Dirección General de Nivel Medio a los fines indicados en el Artículo 6°. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEI
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASHMIN MOTTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Medio, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO MOLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1266
EXPEDIENTE N° 5721-009045/15

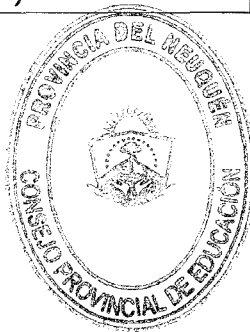
ANEXO I

RESIDENCIA ESTUDIANTIL de NIVEL MEDIO de TAQUIMILÁN
CUE N° 5801208-00
GRUPO C
PERÍODO MARZO/DICIEMBRE
DIRECCIÓN GENERAL de DISTRITO REGIONAL EDUCATIVO V- TAQUIMILÁN
PLANTA ORGÁNICO FUNCIONAL
Cargos-Titulares/Vacantes

CODIGO DE CARGO	DENOMINACION DEL CARGO	SEC	TURNO
DAG-2	Director 3ra Enseñanza Media	101	Completo
DAT-2	Secretario 3ra	101	Mañana
DEK-2	Preceptor (Mujer)	101	Tiempo Completo
DEK-2	Preceptor (Varón)	102	Tiempo Completo
DEK-2	Preceptor (Mujer)	103	Tiempo Completo
DEK-2	Preceptor (Varón)	104	Tiempo Completo
DEK-2	Preceptor (Mujer)	105	Tiempo Completo
DEK-2	Preceptor (Varón)	106	Tiempo Completo

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Tec. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MONTAÑA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO MOLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación